

Expediente: **1923/22**

Carátula: **MENA PEDRO FERNANDO C/ FAYAD MORENO CRISTIAN ARIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ADAUTO, CRISTIAN GONZALO-DEMANDADO*

90000000000 - *FAYAD MORENO, CRISTIAN ARIEL-DEMANDADO*

20275619400 - *MENA, PEDRO FERNANDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1923/22



H103114531804

JUICIO: MENA PEDRO FERNANDO c/ FAYAD MORENO CRISTIAN ARIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1923/22.

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2023

I. Atento a las constancias del expediente, en especial edicto judicial del 24/05/2023, habiendo vencido el término para la contestación de la demanda otorgado al co-demandado Cristian Gonzalo Adauto, dispongo tener por incontestada la demanda y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuen conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

II. Por otro lado, atento a lo solicitado en la presentación que antecede, dispongo abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído en el domicilio constituido (art. 68 CPL).

Hago saber que las pruebas deberán ser ofrecidas en los términos del CPL -Ley n° 6204 - Modificado por leyes 8320 (15/07/2010), n° 8969 (BO 04/01/2017), n° 8988 (BO 08/03/2017), n° 9608 (BO 26/10/2022) y n° 9683 (BO 30/01/2023).

Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el escrito de ofrecimiento del medio probatorio y el pliego de posiciones, que será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba.- AM

Actuación firmada en fecha 25/07/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.